

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.412

RESOLUCIÓN No. 412

Agosto 04 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO DE PAGO A UNA CONCILIACIÓN JUDICIAL

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.704.333 expedida en Palmira (V), actuando como demandante en el proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL contra el Municipio de Palmira (V) como parte Demandada y conforme al acuerdo conciliatorio celebrado y aprobado en audiencia pública el día 07 de Julio del año 2017 en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira Valle, el cual textualmente enuncia en su Fallo lo siguiente:

PRIMERO. APROBAR EN TODAS SUS PARTES la conciliación a la que han llegado las partes en este proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurado por LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, representado por el señor ALCALDE MUNICIPAL Dr. JAIRO ORTEGA SAMBONI radicado bajo el No. 2010-00503-00, y consistente en: (i) El señor LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.704.333 de Palmira (V.), demandante en este asunto, rescinde el contrato de compraventa del bien inmuebles identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-313-023 de la Oficina de instrumentos Públicos de Palmira, celebrada con la Alcaldía Municipal, el día 25 de enero de 2007, mediante Escritura Publica No. 151 de la Notaria Primera del circulo de Palmira, (V.), inmueble ubicado en la calle 19ª No. 16-129 B/ Sembrador de Palmira, Valle.(ii) La entidad demandada Representada por el señor ALCALDE MUNICIPAL Dr. JAIRO ORTEGA SAMBONI, cancelará la suma de VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000) DE PESOS, por concepto del precio del bien inmueble, intereses legales, costas y agencias en derecho, dinero que será cancelado a través de la TESORERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA,(V), a favor del señor LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ, en un término no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de esta conciliación (7-julio-2017), dinero que será cancelado a través de cheque emitido por la Tesorería Municipal.-

RESOLUCIÓN

Que en consecuencia mediante Audiencia de Conciliación Judicial practicada el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira Valle, el día 07 de julio del año 2017, se procedió a la conciliación para el pago dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL por valor total de **VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000) DE PESOS, M/cte.**, aprobadas por auto del siete (7) de julio de 2017 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira Valle.

Que dentro de la audiencia de conciliación celebrada en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira Valle dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, se aprobó la cancelación de la suma de **VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000) DE PESOS**, por concepto del precio del bien inmueble, intereses legales, costas y agencias en derecho, dinero que será cancelado mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal.- de Palmira (V.) y girado a nombre del señor **LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ**, dentro de los noventa (90) días siguientes, a partir de la fecha de la conciliación celebrada el día siete (7) de julio de 2017.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar el valor de **VEINTITRÉS MILLONES (\$23.000.000) DE PESOS M/cte.**, por concepto de pago de conciliación Judicial de conformidad con lo aprobado en el auto de fecha del siete (7) de julio de 2017, expedida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira (V.), dentro del proceso con Radicación No. 2010 – 00503 - 00 ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Conciliación Judicial, en donde se encuentra como parte Demandante la empresa **SEÑOR LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ**, y como parte Demandada el Municipio de Palmira (V).

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta las disposiciones descritas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, el valor de la conciliación Judicial aprobada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira (V.) en auto de fecha del siete (7) de julio de 2017, en donde se encuentra como parte demandante el señor **LUIS D' ANGELLO JIMENEZ RUIZ**, y como parte Demandada el Municipio de Palmira (V), serán cancelados a través de la TESORERIA MUNICIPAL DE PALMIRA (V) cheque girado a favor del señor **LUIS D' ANGELLO JIMENEZ RUIZ**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los gastos que se realicen a través de la presente Resolución y su correspondiente legalización, serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N° 489 de fecha 28 de febrero de 2017, expedida por la Subsecretaria Financiera de la Alcaldía Municipal de Palmira, con cargo al Rubro N° 1319, pago por sentencias, Con Costo No. 1140 Administración General y con Fondo No. 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

ARTICULO SEGUNDO: Para el pago de estos, se anexa copia del auto de fecha del siete (7) de julio de 2017, expedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira mediante el cual el despacho de conocimiento aprueba la conciliación Judicial por un valor total de \$23.000.000, dineros que serán a cancelados en las oficinas de la Tesorería Municipal de Palmira, a través de cheque girado a nombre del señor **LUIS D' ANGELLO JIMÉNEZ RUIZ**.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactor: Alexander Viveros Rojas- Técnico Administrativo 2 - Secretaria Jurídica
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Ruby Tabares Calero – Secretaria Jurídica*

